AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA – COMITÉ DE EVALUACIÓN–AFD.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 14:00 hs., en el local de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3° Piso, se procede a la evaluación técnica de las ofertas presentadas para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de *Consultoría en Asesoría Jurídica Externa.*

Que por Resolución AFD Nº A091R03F071111 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa y se designó a los integrantes del Comité de Evaluación de este llamado a los siguientes funcionarios:

- Ronald Granados, Presidente;
- Diego Fernando Duarte Schussmuller, Miembro del Directorio;
- Eligio Fernando Ortiz Chávez, Gerente de Administración y Operaciones, Coordinador del Comité;
- Martín Salcedo, Asesor Legal;
- Esperanza Ocampo, Encargada de Servicios Generales;
- Liz Borja, Coordinador de la UOC; y,
- Luis Samaniego, Auditor Interno.

RESUMEN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA.

A través de la Nota AFD/UOC N° 588/2011, de fecha 08 de noviembre de 2011 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N° de expediente generado por el Sistema el 368450 con *ID N° 222.742.*

En fecha 16 de noviembre de 2011, fueron remitidas las invitaciones para participar del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa, a los siguientes *Estudios Jurídicos:* **Estudio Jurídico GROSS BROWN; Estudio Jurídico MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS; Estudio Jurídico VOUGA & OLMEDO; Estudio Jurídico FIORIO CARDOZO & ALVARADO; y Estudio Jurídico RIERA – ABOGADOS,** conforme consta en los archivos del área de la UOC, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones.

A través de la Nota AFD/UOC N° 673/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la Adenda N° 1 por la que se aclaró que los formularios estándar TEC-3, TEC-4, TEC-7, y TEC-8, correspondientes al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa, no aplican al llamado.

Posteriormente por Nota AFD/UOC N° 715/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la Aclaratoria, mediante la cual se aclaró que los Formularios PR-3 y PR-4 no aplican, motivo por el cual no se encuentran introducidos en el Pliego de Bases y Condiciones publicado.

La fecha de presentación era el día 28 de noviembre hasta las 09:00 hs. y la apertura de los sobres técnicos se encontraba prevista para el mismo día a las 09:15 h, fecha en la que presentaron sus documentaciones los siguientes Estudios Jurídicos: **Estudio Jurídico FIORIO CARDOZO & ALVARADO; Estudio Jurídico MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS; y Estudio Jurídico GROSS BROWN.**

Conforme a lo mencionado más arriba se procedió a la apertura de sobres técnicos, dejándose constancia de todo lo actuado en acta, el cual transcripto en su parte pertinente establece: *"Se deja constancia que la Empresa **ESTUDIO JURIDICO GROSS BROWN**, presentó la Declaración Jurada del Art. 40° y del menor, no obstante los mismos no fueron presentados conforme a lo establecido en el formato estándar.*

*Las Empresas **ESTUDIO JURIDICO GROSS BROWN y ESTUDIO JURIDICO FIORIO CARDOZO Y ALVARADO**, no presentaron copia de sus estatutos o documentos que acrediten la constitución o*

...///...

.../// ...

capacidad del firmante. Al respecto, los representantes manifiestan que cuentan con contratos privados, los cuales no se adjuntan.

*La Empresa **ESTUDIO JURIDICO FIORIO CARDOZO Y ALVARADO** presentó sólo un original de su propuesta técnica, no adjuntando las copias, por su parte presentó la oferta técnica y económica en sobres cerrados y separados no agrupados, no dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. A pedido de la representante de la UOC el representante de dicha Empresa procedió a la foliatura de su propuesta".*

En este contexto, se procede a la evaluación técnica de las ofertas presentadas, conforme las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones en el llamado.

A) <u>Criterios de Evaluación Técnica del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el servicio de consultoría en Asesoría Jurídica Externa.</u>

Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme a criterios de calificación combinados de: "Pasa" o "No Pasa" y "Ponderaciones de Puntos".

La oferta que "no pase" en uno de los criterios de calificación o que no alcance 80 puntos en la Propuesta Técnica será descalificada.

A continuación se realiza la evaluación Técnica de las documentaciones legales presentadas por los oferentes: **Estudio Jurídico FIORIO CARDOZO & ALVARADO (FC&A); Estudio Jurídico MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS (MR&A); y Estudio Jurídico GROSS BROWN (GB)**, que es como sigue:

a) <u>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</u>

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN		
	FC&A	MR&A	GB
1. Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Pasa	Pasa	Pasa

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN		
	FC&A	MR&A	GB
1. *Estatuto de la empresa u otro documento de conformación*, debidamente registrado por autoridades competentes en el país y las escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y la nomina de los directores titulares y distribución de cargos. Deberá contar con un mínimo de 5 años de antigüedad.	No Pasa	Pasa	No Pasa
2. Carta de intención de conformar consorcio **El convenio de consorcio debe incluir:** - Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de le ejecución del Contrato. - Que se determinará cuál es la participación de cada *empresa asociada en porcentaje del costo del servicio.* - Que la estructura, tanto en lo que se refiere a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción definitiva del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato. - Definir cuál empresa específicamente asumirá el liderazgo técnico del consorcio. - El nombre(s) del(los) Representante(s) Legal(es)	N/A	N/A	N/A

.../// ...

FACTORES	PONDERACIÓN		
	FC&A	MR&A	GB
3. Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s) de la propuesta de la empresa, debidamente legalizado.	No Pasa	Pasa	No Pasa
4. Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(a)	Pasa	Pasa	No Pasa
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la Republica del Paraguay. Formulario ELE.-3(b)	Pasa	Pasa	No Pasa

3- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN		
	FC&A	MR&A	GB
1. Identificación del Proponente – Formulario TEC-1 y TEC-2 (Sobre N° 1).	Pasa	Pasa	Pasa
2. Lista de Profesionales asignados al Servicio – Formulario TEC-5 (Sobre N° 1).	Pasa	Pasa	Pasa
3. Curriculum Vitae – Formulario TEC-6 (Sobre N° 1) (personal clave)	No Pasa	Pasa	No Pasa

Las ofertas presentadas por los Estudios Jurídicos **FIORIO CARDOZO & ALVARADO y GROSS BROWN**, quedan descalificas por "no pasar" los criterios de calificación.

b) CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se procede únicamente a la ponderación de puntos de la oferta presentada por el **Estudio Jurídico MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS (MR&A)**, por constituirse en la única oferta que ha cumplido con la totalidad de los criterios de evaluación de elegibilidad, documentación que acredite su capacidad legal y formularios.

Descripción	Requerimiento		Puntaje máximo	MR&A
Preparación Académica: **Máximo puntaje: 40 pts.**	**Profesional con título universitario**	Profesionales que cuenten con título de Maestría, Doctorado, especialización, postgrados internacionales en Universidades de Prestigio a Nivel Nacional e Internacional y en especial en países de primer mundo como EEUU, ESPAÑA e INGLATERRA.	20	**20**
		Que realicen actividades de adiestramiento constante en materia jurídica, demostrable por medio del ejercicio de la Docencia Universitaria.	5	**5**
		Que realicen o hayan realizado publicaciones relevantes internacionales y/o locales.	5	**5**

		Que reflejen probidad en áreas de práctica comprobada en: - Derecho Bancario; - Derecho Cooperativo; - Derecho Civil; - Derecho Comercial Internacional; - Derecho Hipotecario; - *Derecho Administrativo*; - Derecho Informático; - Derecho Público; - Derecho del Mercado de Valores; - Derecho de Seguros; - Derecho Laboral; - Derecho Procesal; - Contratos Comerciales e Internacionales; - Derecho societario; - Licitaciones públicas; - Marcas y patentes; - *Fideicomisos, bonos* y Securities; - Securitización; - Garantías del crédito; - Inversiones extranjeras; - Derecho de agencia, representación y distribución; - Litigios; - Negociación, Mediación y Arbitraje.	10	**10**
Experiencia Específica Requerida en entidades Bancarias/ financieras: **Máximo Puntaje: 30 pts.**	El oferente deberá acreditar *antecedentes* suficientes y comprobables, y contar con profesionales con experiencia en:	Vasta experiencia en: - Bancas de 2do. Piso; - *Elaboración* de Leyes, y de proyectos de Leyes; - Experiencia en materia internacional; - En Cargos Públicos; - Manejar perfectamente Idiomas como Inglés, Portugués, Alemán y Español; Experiencia en el asesoramiento a - Bancos privados y públicos; - Banca Matriz Estatal (BCP); y - Otras entidades públicas; Así como poseer experiencia en el asesoramiento a Organismos Internacionales de Crédito como ser: - Banco Interamericano de Desarrollo, (BID); - International Finance Corporation (IFC) - Fondo Monetario Internacional (FMI); - Banco Mundial y/u otros;	20	**20**

		Servicios legales de calidad objetivamente comprobada, a través de mecanismos de medición como: - Auditorías internas o externas; - Mediciones de satisfacción de clientes; - *Certificaciones* internacionales de calidad; - Que cuenten con sistemas informatizados de acceso "on-line" que permitan al cliente acceder de manera actualizada al estado de los casos jurídicos que le afectan.	10	**10**
Experiencia y conocimientos Generales: **Máximo puntaje: *10* pts.**	Experiencia	Hasta de 3 años	1	
		3 a 10 años de experiencia comprobable	4	
		10 a 15 años de experiencia comprobable	8	
		más de 15 años de experiencia comprobable	10	**10**

Por lo tanto:
Se decide proceder a la apertura del sobre económico presentado por el **Estudio Jurídico MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS** en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa, por ser la única oferta que cumple con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y por haber obtenido la mayor calificación.

Ronald Granados, Presidente .....

Diego Fernando Duarte Schussmuller, Miembro del Directorio .....

Eligio Fernando Ortiz Chávez, GAO, Coordinador del Comité .....

Martín Salcedo, Asesor Legal .....

Esperanza Ocampo, Encargada de Servicios Generales .....

Liz Borja, Coordinador de la UOC .....

Luis Samaniego, Auditor Interno .....